CONTRATO Nº 87 /2013.

CONTRATO
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº23/2013, SEGURO DE VEHICULOS, EDIFICIOS.

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. MARCELA BACIGALUPO, en adelante la **CONTRATANTE** y la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUC Nº 80002091-0, representada por el señor Francisco Aguilera Santamans, con C.I. Nº 364.799, domiciliado en Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº23/2013, SEGURO DE VEHICULOS, EDIFICIOS,** detallada en la Cláusula Primera.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con respecto a la realización del Servicio de Seguros a favor de la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº /2013 de fecha de Diciembre del año 2013, y comprende la prestación del Servicio de Seguros según las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 23/2012 con ID Nº 258044.-

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LCO Nº 23/213, Exp. Nº 342315
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato al día 31 de diciembre del año 2014, de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO.

La realización del Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Además los gastos imprevistos que no estuvieren contemplados en el PBC, y de acuerdo a dichos documentos, se realizará el SERVICIO DE SEGURO DE SEGURO DE VEHICULOS,

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

EDIFICIOS a favor de la **CONTRATANTE**, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:

I. **Especificaciones técnicas del Servicio** (SENATUR)

ITEM Nº 01 (SEGUROS EDIFICACION, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y OTROS).			
Nº	**Código Catalogo**	**Especificaciones Técnicas**	**Capital a Asegurar**
1	84131501-002	**VIGENCIA: Hasta el 31 de Diciembre de 2014.** Riesgo a Cubrir: Edificaciones: 4.956.863.706 Obras de infraestructura: 5.078.714268 Maquinas y equipos de oficina: 287.698.933 Equipos de Computación 1.400.099.397 Máquinas y equipos agropecuarios 109.163.203 Maquinarias y Equipos de Construcción 128.700.241 Maquinarias y Equipos Industriales 412.496.692 Equipos de Salud y Laboratorio 195.612 Equipos de enseñanza y recreación 2.228.819.839 Equipos de comunicación 1.932.278.854 Muebles y enseres 2.822.953.747 Herramientas, aparatos y equipos varios 60.298.659 Terrenos 2.271.128.387 Bibliotecas y Museos 7.404.008 Obras Civiles En Ejecución 281.010.050 Archivos Intangibles 156.208.582 **Total Capital a Asegurar Gs 23.833.471.595** Coberturas ▪ Contra robo y asalto ▪ Incendio, rayo o explosión ▪ Daños por tormentas o ciclones. ▪ Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. ▪ Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes ▪ Incendio causado por tumulto popular y/o huelga. ▪ Daños por agua. ▪ Daños por granizo. ▪ Actos de terrorismo.	**23.833.471.595**

ITEM Nº 02 (SEGUROS DE VEHICULOS CORRESPONDIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SENATUR, DEBERAN PREVER EN LA OFERTA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA TOTALIDAD DE VEHICULOS DE ACUERDO A LA PLANILLA).
Código Catalogo: 84131503-001

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

N°	Tipo	Marca	Modelo	Año	Capacidad	Monto Asegurado	Cobertura - DESDE	Cobertura - Hasta
1	Camioneta doble cabina 4x2, color rojo	Isuzu	TFK54H-20	1998	5 personas	65.280.000	01/01/2014	31/12/2014
2	Camioneta doble cabina 4x2, color rojo	Isuzu	TFS55H-20	1998	5 personas	42.459.300	01/01/2014	31/12/2014
3	Camioneta, color gris plata	Jmc Land Win		2007	5 personas	140.000.000	01/01/2014	31/12/2014
4	Camioneta, color gris polaris, doble cabina	Chevrolet	S10	2008	5 personas	139.000.000	01/01/2014	31/12/2014
5	Camioneta, color plata.	Ford	Courie	2009/2010	2 personas	70.000.000	01/01/2014	31/12/2014
6	Camioneta, color plata.	Ford	Courie	2009/2010	2 personas	70.000.000	01/01/2014	31/12/2014
7	Camioneta tipo rural	Chevrolet	Blazer	2011	5 personas	137.500.000	01/01/2014	31/12/2014
8	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado	Isuzu	Dimax	2012	5 personas	150.000.000	01/01/2014	31/12/2014
9	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado	Isuzu	Dimax	2012	5 personas	150.000.000	01/01/2014	31/12/2014
10	Camioneta Cerrada	Hyundai	Santa Fe	2013	5 personas	160.000.000	01/10/2014	31/12/2014
11	Minibús	Hyundai	H1	2013	5 personas	160.000.000	01/12/2013	31/12/2014

ITEM Nº 03 (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL):

Código de Catalogo: 84131607-001

TOTAL CAPITAL A ASEGURAR **Gs 1.900.000.000 – MENSUAL POR 12 MESES**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ITEM Nº	Código de Catalogo	Descripción	Total de nuestra oferta contado: Gs	Total de nuestra oferta en cuotas: Gs.
1	84131501-002	**SEGUROS EDIFICACION, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y OTROS**	**110.000.000**	**110.000.000**
2	84131503-001	**SEGUROS DE VEHICULOS CORRESPONDIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SENATUR**	**45.100.000**	**45.100.000**
3	84131607-001	**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**	**24.750.000**	**24.750.000**
TOTAL IVA INCLUIDO				**179.850.000**

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo.

Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE

PERSONAL/ES (COD CAT **84131607-001**)

- **POR MUERTE O LESION DE 1 PERS. Gs 50.000.000.-**
- **POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS. Gs. 100.000.000.-**
- **DAÑOS A COSAS Gs. 30.000.000.-**
- **GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE Gs. 30.000.000.-**
- **MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE Gs. 50.000.000.-**

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA Y REMOLQUE EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VIA PÚBLICA.
- DAÑOS POR TUMULTOS.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS).
- CARTA VERDE.
- CARTA AZUL.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio del CONTRATACIÓN DE SEGURO EDIFICACIONES, TRANSPORTE Y OTROS, el cual se encuentra detallado en la planilla de Suministro del presente Pliego de Bases y Condiciones, es de **Gs. 179.850.000** (Guaraníes; Ciento setenta y nueve millones, ochocientos cincuenta mil) en la sumatoria de todo el servicio a ser proveído, incluidos todos los impuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NORMAS OPERATIVAS

La **CONTRATANTE**, solicitará mediante nota, las pólizas correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACION Y PAGO

El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley Presupuestaria y será efectuado por la **CONTRATANTE**, en guaraníes, de acuerdo con la transferencia del Ministerio de Hacienda, FF 30 – Recursos Institucionales, en la forma prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez emitida la Orden de Servicio pertinente y realizado los servicios objeto de este contrato, previa conformidad de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

8.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Catástrofe naturales tales como sismos
c. Incendios o naufragios
d. Epidemias

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la realización del servicio se realice dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.
La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 3 % (tres por ciento) sobre el monto del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no realizara los servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes
c. Si se demostrara la colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo
d. Si el **CONTRATISTA** transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

12.2. Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir del Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.

12.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la **CONTRATANTE** y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

12.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PUBLICIDAD

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966

CONTRATISTA
Dirección : Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 222-217

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 13 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente General Técnica

CONTRATISTA
FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS

CONTRATANTE
MARCELA BACIGALUPO